

OFICIO N° 4725

ANT.: Solicitud N° **AB001W0012516** y
AB001W0012567.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 08 FEB 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A : [REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 11 y 17 de enero de 2021, se han recibido las solicitudes de acceso a la información N° **AB001W0012516** y **AB001W0012567**, en las que expone, de manera similar, lo siguiente:

"Junto con saludar,, me presento, [REDACTED] y por medio de la presente vengo en solicitar el protocolo interno de manejo de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado en la Sección de Refugio y Reasentamiento de este Departamento de Extranjería y Migración y gobernaciones provinciales, creado en virtud de mandato de la Contraloría General de la República en informe final de investigación Especial N° 828/2019 de 1 de octubre de 2020. De antemano, muchas gracias".

"Junto con saludar,, me presento, [REDACTED] y por medio de la presente vengo en solicitar el protocolo interno de manejo de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado en la Sección de Refugio y Reasentamiento de este Departamento de Extranjería y Migración y gobernaciones provinciales, creado en virtud de mandato de la Contraloría General de la República en informe final de investigación especial N°828/2020 de fecha 01 de octubre de 2020 emitido por la Contraloría General de la República sobre presuntas irregularidades en la Subsecretaría del Interior. De antemano, muchas gracias".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad comunica a usted que no podrá acceder a su solicitud en atención a que, la documentación requerida, aún se encuentra en trámite ante la Contraloría General de la República, puesto que, luego del Informe Final emitido por el ente contralor, se remitió la correspondiente respuesta a las observaciones y subsanaciones requeridas por la Contraloría dentro del plazo establecido en dicho documento, quedando esta Subsecretaría a la espera de eventuales observaciones que la respuesta señalada pudiera procurar. En consecuencia, debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la enunciada Ley N° 20.285, en atención a que la documentación requerida corresponde a antecedentes previos a la adopción de una resolución, cuya divulgación anticipada afecta no sólo la efectividad de un protocolo que aún se encuentra en revisión sino que, además, las funciones propias de este servicio establecidas en el DL N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en particular lo prescrito en el artículo 91 N° 1, 2 y 9, justamente este último al consagrar dentro de sus atribuciones la de *"Impartir instrucciones para la mejor aplicación de este decreto ley"*.

A mayor abundamiento, en igual sentido ha resuelto el Consejo para la Transparencia, en las Decisiones de Amparo ROL C2190-20 de fecha 28 de abril 2020 y, especialmente, en ROL C4510-20 de fecha 31 de julio de 2020, al considerar que *"(...) la divulgación de los antecedentes solicitados pertenecientes a un procedimiento en curso ante Contraloría General de la República afectaría el debido cumplimiento de las funciones del órgano."*, concluyendo que *"(...) la publicidad prematura de los antecedentes requeridos importa entorpecer la deliberación interna, quedando en evidencia las posibles diligencias que puedan decretarse, los objetivos y resultados de las mismas, unido a la presunción de la medida definitiva a adoptar, lo cual debilita las funciones de la reclamada."*

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior


MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
* DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION *

ALVARO BELLOLIO AVARIA

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ JAG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012516	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
	Fecha Ingreso 11/01/2021
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
	Vía de Ingreso Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p> Junto con saludar,, me presento, soy [REDACTED] [REDACTED] medio de la presente vengo en solicitar el protocolo interno de manejo de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado en la Sección de Refugio y Reasentamiento de este Departamento de Extranjería y Migración y gobernaciones provinciales, creado en virtud de mandato de la Contraloría General de la República en informe final de investigación Especial N° 828/2019 de 1 de octubre de 2020. De antemano, muchas gracias.</p>
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	

Detalle de Solicitud: AB001W0012567	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite Fecha Ingreso 17/01/2021
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285) Vía de Ingreso Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p> Junto con saludar,, me presento, [REDACTED] y por medio de la presente vengo en solicitar el protocolo interno de manejo de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado en la Sección de Refugio y Reasentamiento de este Departamento de Extranjería y Migración y gobernaciones provinciales, creado en virtud de mandato de la Contraloría General de la República en informe final de investigación especial N°828/2020 de fecha 01 de octubre de 2020 emitido por la Contraloría General de la República sobre presuntas irregularidades en la Subsecretaría del Interior. De antemano, muchas gracias. </p>
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	